



Resolución Directoral

Lima, ...09... de... febrero..... del... 2023..

VISTOS:

El Expediente N° **88664-2022-D**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, identificada con RUC N° 20467089464, con domicilio legal ubicado en Av. Brasil N° 2099, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **AQUARAT**, en tipo de formulación Líquido (ingrediente activo: Bromadiolona 0.10%), para el control de las especies: *Rattus norvegicus* (Rata de alcantarilla) y *Rattus rattus* (Rata de tejado); y, el Informe N° **00534-2023/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, presentó el Expediente N° **88664-2022-D**, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **AQUARAT**, en tipo de formulación Líquido (ingrediente activo: Bromadiolona 0.10%), para el control de las especies: *Rattus norvegicus* (Rata de alcantarilla) y *Rattus rattus* (Rata de tejado), para uso en el ámbito industrial;

Que, el producto plaguicida denominado **AQUARAT**, en tipo de formulación Líquido (ingrediente activo: Bromadiolona 0.10%), para el control de las especies: *Rattus norvegicus* (Rata de alcantarilla) y *Rattus rattus* (Rata de tejado); es fabricado por la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, ubicado en Av. Camino Principal, Parcela Lote 106, Urb. Parcelación Rustica, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima;

Que, con fecha 03 de enero de 2023, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notifica vía VUCE a la empresa, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 05 de enero 2023, la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, solicita ampliación de plazo para la subsanación de las observaciones;



Que, con fecha 06 de enero 2023, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, otorga a la empresa, la ampliación de plazo de dos (02) días hábiles, para la subsanación de las observaciones;

Que, con fecha 10 de enero de 2023, la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, remitió información complementaria, para la subsanación de las observaciones, siendo conforme;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 00534-2023/DCEA/DIGESA, de fecha 18 de enero de 2023**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 “AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)”**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N°001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 00534-2023/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **AQUARAT**, en tipo de formulación Líquido (ingrediente activo: Bromadiolona 0.10%), para el control de las especies: *Rattus norvegicus* (Rata de alcantarilla) y *Rattus rattus* (Rata de tejado), para uso en el ámbito industrial; fabricado por la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, ubicado en Av. Camino Principal, Parcela Lote 106, Urb. Parcelación Rustica, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

El producto plaguicida denominado **AQUARAT**, en tipo de formulación Líquido (ingrediente activo: Bromadiolona 0.10%), para el control de las especies: *Rattus norvegicus* (Rata de alcantarilla) y *Rattus rattus* (Rata de tejado); será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Características y Especificaciones Técnicas del Material del Envase y Presentación
Tipo y Material del envase: Botellas de polietileno de alta densidad
Presentación: 1L de capacidad

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.



Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

.....
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Naren Takur Vivanco Quino
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

